

CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR



CUERPO DE
BOMBEROS

CONTRATO No. CBES/SI-007/2024

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO ESTACIONES DE TRABAJO
PARA OFICINAS EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE
EL SALVADOR.

NOSOTROS: BALTAZAR SOLANO FLORES,

Este

número

debidamente homologado, actuando en mi

calidad de Presidente de la Junta Directiva y por tanto en nombre y representación del CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR, en adelante CUERPO DE BOMBEROS, Institución de Derecho Público, de carácter autónoma y descentralizada, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – ciento cuarenta y un mil veintidós – ciento siete – seis, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “EL CONTRATANTE” por una parte, y por la otra, JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO, may

, debidamente homologado al Número de Identificación

Tributaria, actuando en mi calidad personal y que en lo sucesivo me denominaré “LA CONTRATISTA”, celebramos el presente instrumento de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO ESTACIONES DE TRABAJO PARA OFICINAS EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”

que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

CONTRATANTE:	Cuerpo de Bomberos de El Salvador
CONTRATISTA:	JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO
CONTRATO:	Es el instrumento suscrito entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, en donde el primero se compromete a brindar el suministro objeto de este contrato y el segundo se compromete a compensar por ello al CONTRATISTA, según los pagos establecidos en los documentos contractuales.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES:	Conjunto de documentos con igual tenor de fuerza que el mismo contrato.
DÍA CALENDARIO:	Son todos los días del año, laborales o no.
DÍA HÁBIL:	Son todos los días calendario, exceptuando los sábados, domingos y días festivos establecidos por el Gobierno Central.
CBES:	Cuerpo de Bomberos de El Salvador
PARTES:	El Contratante y el Contratista.
ORDEN DE INICIO:	Notificación escrita mediante la cual el Cuerpo de Bomberos, establece la fecha en que el CONTRATISTA iniciará la ejecución del presente contrato.
IVA:	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
LCP:	Ley de Compras Públicas.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS PROPIOS

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, los siguientes documentos:

1. Solicitud o Requerimiento de compra.
2. Especificaciones Técnicas
3. Documento de Solicitud de Propuestas de Subasta Inversa Electrónica No. SI-04/2024-CBES

4. Resolución de Adjudicación No.23/2024 - CBES
5. Enmiendas al proceso (si las hubieren), Notas Aclaratorias
6. Oferta
7. Orden de Inicio
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato
9. Resolución Modificativa de Contrato (si la hubiere)
10. Adendas debidamente legalizadas (si las hubiere)

Y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el texto del contrato.

Es entendido y aceptado que este contrato, se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean estos orales o escritos entre las partes.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que la Contratista cumpla a satisfacción del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, el “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO ESTACIONES DE TRABAJO PARA OFICINAS EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR**”.

CUARTA: DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO:

El objeto del presente instrumento consiste en brindar el “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO ESTACIONES DE TRABAJO PARA OFICINAS EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR**” de conformidad con lo prescrito en las correspondientes Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<p>SUMINISTRO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Escritorio con medidas de 1.20 mts. de largo x 0.60 mts de ancho x 0.77 cm de alto. Fabricado con superficie en aglomerado de madera de 1" de grosor gris oscuro o claro, con tapa canto rígido color negro en el contorno, pantalla frontal de 1.20 mts de largo x 1.22 mts de alto. Incluye pantallas laterales, medidas de 0.70 mts de largo x 1.22 mts de alto, para formar división. Pantallas laterales fabricadas de melamina recubierta plástico en ambas caras de 1" de grosor color gris oscuro o claro y anillo pasa cable. Incluye mueble aéreo fabricado con superficie de aglomerado de madera de 15 mm de grosor color gris oscuro o claro, con tapa canto color negro en el contorno con medidas de 1.22 de largo x 0.40 de alto x 0.35cms de fondo. Incluye 4 puertas

- 3 pantallas frontales y 8 pantallas laterales
- 6 unidades

INSTALACIÓN

Call Center

SUMINISTRO:

- Escritorio con medidas de 1.20 mts. de largo x 0.60 mts de ancho x 0.77 cm de alto. Fabricado con superficie en aglomerado de madera de 1" de grosor gris oscuro o claro, con tapa canto rígido color negro en el contorno, pantalla frontal de 1.20 mts de largo x 1.22 mts de alto. Incluye pantallas laterales, medidas de 0.70 mts de largo x 1.22 mts de alto, para formar división. Pantallas laterales fabricadas de melamina recubierta plástico en ambas caras de 1" de grosor color gris oscuro o claro y anillo pasa cable. Incluye mueble aéreo fabricado con superficie de aglomerado de madera de 15 mm de grosor color gris oscuro o claro, con tapa canto color negro en el contorno con medidas de 1.22 de largo x 0.40 de alto x 0.35cms de fondo. Incluye 4 puertas alto

- 3 pantallas frontales y 14 pantallas laterales

- 11 unidades

INSTALACIÓN

Departamento de Recursos Humanos

SUMINISTRO:

- Escritorio con medidas de 1.20 mts. de largo x 0.60 mts de ancho x 0.77 cm de alto. Fabricado con superficie en aglomerado de madera de 1" de grosor gris oscuro o claro, con tapa canto rígido color negro en el contorno, pantalla frontal de 1.20 mts de largo x 1.22 mts de alto. Incluye pantallas laterales, medidas de 0.70 mts de largo x 1.22 mts de alto, para formar división. Pantallas laterales fabricadas de melamina recubierta plástico en ambas caras de 1" de grosor color gris oscuro o claro y anillo pasa cable. Incluye mueble aéreo fabricado con superficie de aglomerado de madera de 15 mm de grosor color gris oscuro o claro, con tapa canto color negro en el contorno con medidas de 1.22 de largo x 0.40 de alto x 0.35cms de fondo. Incluye 4 puertas alto

- 5 pantallas laterales

- 4 unidades

INSTALACIÓN

Unidad de Desarrollo Tecnológico

SUMINISTRO:

- Escritorio con medidas de 1.20 mts. de largo x 0.60 mts de ancho x 0.77 cm de alto. Fabricado con superficie en aglomerado de madera de 1" de grosor gris oscuro o claro, con tapa canto rígido color negro en el contorno, pantalla frontal de 1.20 mts de largo x 1.22 mts de alto. Incluye pantallas laterales, medidas de 0.70 mts de largo x 1.22 mts de alto, para formar división. Pantallas laterales fabricadas de melamina recubierta plástico en ambas caras de 1" de grosor color gris oscuro o claro y anillo pasa cable. Incluye mueble aéreo fabricado con superficie de aglomerado de madera de 15 mm de grosor color gris oscuro o claro, con tapa canto color negro

<p>en el contorno con medidas de 1.22 de largo x 0.40 de alto x 0.35cms de fondo. Incluye 4 puertas alto</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 pantallas frontales y 6 pantallas laterales • 4 unidades <p>INSTALACIÓN Unidad Jurídica</p>
<p>SUMINISTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritorio con medidas de 1.20 mts. de largo x 0.60 mts de ancho x 0.77 cm de alto. Fabricado con superficie en aglomerado de madera de 1" de grosor gris oscuro o claro, con tapa canto rígido color negro en el contorno, pantalla frontal de 1.20 mts de largo x 1.22 mts de alto. Incluye pantallas laterales, medidas de 0.70 mts de largo x 1.22 mts de alto, para formar división. Pantallas laterales fabricadas de melamina recubierta plástico en ambas caras de 1" de grosor color gris oscuro o claro y anillo pasa cable. Incluye mueble aéreo fabricado con superficie de aglomerado de madera de 15 mm de grosor color gris oscuro o claro, con tapa canto color negro en el contorno con medidas de 1.22 de largo x 0.40 de alto x 0.35cms de fondo. Incluye 4 puertas alto • 1 pantalla lateral • 2 unidades <p>INSTALACIÓN Comandancia de Guardia</p>
<p>SUMINISTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritorio con medidas de 1.20 mts. de largo x 0.60 mts de ancho x 0.77 cm de alto. Fabricado con superficie en aglomerado de madera de 1" de grosor gris oscuro o claro, con tapa canto rígido color negro en el contorno, pantalla frontal de 1.20 mts de largo x 1.22 mts de alto. Incluye pantallas laterales, medidas de 0.70 mts de largo x 1.22 mts de alto, para formar división. Pantallas laterales fabricadas de melamina recubierta plástico en ambas caras de 1" de grosor color gris oscuro o claro y anillo pasa cable. Incluye mueble aéreo fabricado con superficie de aglomerado de madera de 15 mm de grosor color gris oscuro o claro, con tapa canto color negro en el contorno con medidas de 1.22 de largo x 0.40 de alto x 0.35cms de fondo. Incluye 4 puertas alto • 6 pantallas laterales • 5 unidades <p>INSTALACIÓN Unidad de Compras Públicas</p>
<p>SUMINISTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritorio con medidas de 1.20 mts. de largo x 0.60 mts de ancho x 0.77 cm de alto. Fabricado con superficie en aglomerado de madera de 1" de grosor gris oscuro o claro, con tapa canto rígido color negro en el contorno, pantalla frontal de 1.20 mts de largo x 1.22 mts de alto. Incluye pantallas laterales, medidas de 0.70 mts de largo x 1.22 mts de alto, para formar división. Pantallas laterales fabricadas de melamina recubierta plástico en ambas caras de 1" de grosor color gris oscuro

<p>o claro y anillo pasa cable. Incluye mueble aéreo fabricado con superficie de aglomerado de madera de 15 mm de grosor color gris oscuro o claro, con tapa canto color negro en el contorno con medidas de 1.22 de largo x 0.40 de alto x 0.35cms de fondo. Incluye 4 puertas alto</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 pantallas laterales • 4 unidades <p>INSTALACIÓN Departamento de Operaciones</p>
<p>SUMINISTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritorio con medidas de 1.20 mts. de largo x 0.60 mts de ancho x 0.77 cm de alto. Fabricado con superficie en aglomerado de madera de 1" de grosor gris oscuro o claro, con tapa canto rígido color negro en el contorno, pantalla frontal de 1.20 mts de largo x 1.22 mts de alto. Incluye pantallas laterales, medidas de 0.70 mts de largo x 1.22 mts de alto, para formar división. Pantallas laterales fabricadas de melamina recubierta plástico en ambas caras de 1" de grosor color gris oscuro o claro y anillo pasa cable. Incluye mueble aéreo fabricado con superficie de aglomerado de madera de 15 mm de grosor color gris oscuro o claro, con tapa canto color negro en el contorno con medidas de 1.22 de largo x 0.40 de alto x 0.35cms de fondo. Incluye 4 puertas alto • 4 pantallas laterales • 3 unidades <p>INSTALACIÓN Unidad de Combustible</p>
<p>SUMINISTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesa plegable con estructura metálica troquelada estilizada de 18 mm de espesor con refuerzos sujeta top de 2.5 mm. Tubo moldeado en frio, color blanco. Incluye rodos con frenos y Rejilla para almacenamiento. Top elaborado en aglomerado de madera de 1" de espesor con medidas de 1.20 de largo x 0.60 de fondo en color Mapple • 30 unidades <p>INSTALACIÓN Sala de Capacitaciones</p>
<p>SUMINISTRO:</p> <p>Mesa de Reuniones modelo gerencial fabricada con estructura de madera, bases tubo rectángulo y refuerzo central, top de 30 mm de espesor de dos colores (a definir), canaleta central para cableado y dos cajas de conexión para energía, datos y HDMI. Medidas de 2.80 mts de largo x 1.20 mts de ancho x 0.78 cm de alto.</p> <p>1 unidad Oficina Dirección</p>
<p>SUMINISTRO:</p> <p>Mueble tipo aéreo fabricado con superficie de aglomerado de madera de 15 mm de grosor color gris oscuro o claro, con tapa canto color negro en el contorno con medidas de 1.22 de largo x 0.40 de alto x 0.35 de fondo. Incluye 4 puertas. Incluye estructura de soporte para aéreo para</p>

<p>anclaje en división existente, elaborado de melamina de 15mm de espesor con tapacanto perimetral de pvc de 2mm de espesor</p> <p>67 unidades</p>
<p>SUMINISTRO: Suministro de mesa circular para la oficina del Director, fabricado en aglomerado de madera de 1" de grosor color a definir, con tapa canto rígido color a definir en el contorno. Medidas de 1 mts de diámetro x 0.72 de altura.</p> <p>2 unidad</p> <p>Oficina Dirección</p>
<p>SUMINISTRO: Silla para sala de reunión del Director , modelo k2-bm, silla con respaldo alto reclinable, con apoya cabeza, asiento de tela con espuma moldeada de 3 pulgadas de espesor, brazos ajustables 3d, mecanismo de bloqueo único por medio de palanca, apoyo lumbar regulable en altura, elevador de gas clase 4 , base metálica cromada de 50 mm con ruedas giratorias, malla, tela y espuma moldeada certificada como retardante de fuego de ca tb 117-2013", color disponibles (gris) capacidad de soportar hasta 415 libras de peso, garantía de 3 años</p> <p>10 unidad</p> <p>Sala de Reuniones Dirección</p>
<p>SUMINISTRO: Silla ejecutiva para mesa de reunión del Director, modelo k2-bc, silla con respaldo medio reclinable, asiento de tela con espuma moldeada de 3 pulgadas de espesor, brazos ajustables 3d, mecanismo de bloqueo único por manejo de palanca, apoyo lumbar regulable en altura, elevador de gas clase 4 , base metálica cromada de 50 mm con ruedas giratorias, malla, tela y espuma moldeada certificada como retardante de fuego de ca tb 117-2013", color disponible (gris claro) capacidad de soportar hasta 415 libras de peso, garantía de 3 años</p> <p>8 unidades</p> <p>Oficina Dirección</p>
<p>SUMINISTRO: Silla operativa para puestos abiertos de Sala de Capacitación, con respaldo de malla, apoyo lumbar, tela malla resistente, espuma de alta densidad en el asiento, de 3 de espesor, base de polipropileno de 5 rodos tipo estrella, certificada con norma bifma, pistón de elevación de altura clase 4, apoya brazos de polipropileno, silla color negro, garantía de 3 años por desperfectos de fabricación</p> <p>60 unidades</p> <p>Sala de Capacitaciones</p>

CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- a. La Contratista se ha comprometido que posee en stock el mobiliario de acuerdo con la especificación requerida.
- b. La Contratista ha garantizado la calidad de los muebles por un año.

- c. El personal de la Contratista deberá estar bien identificado, ya sea con camisetas, gabachas, carnet, etc. de la empresa. Además, deberá cumplir con todas las medidas de seguridad tanto para su personal como para el personal que labora en las instalaciones.

Debido a que el trabajo a realizar se desarrollará en un área que está ocupada, se deberá coordinar bien el trabajo con el Administrador de Contrato, incluyendo el horario de trabajo y la logística para llevarlo a cabo, para gestionar el acceso con el personal del lugar.

La Contratista será el responsable directo de velar porque se cumplan las condiciones establecidas, de acuerdo a lo requerido por el contratante.

QUINTA: PRODUCTOS ESPERADOS:

Los productos esperados para el presente instrumento son el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO ESTACIONES DE TRABAJO PARA OFICINAS EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, y deberán prestarse de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y de conformidad a las especificaciones técnicas y Documento de Solicitud de Propuestas.

La contratista deberá cumplir con el Suministro e instalación de muebles de trabajo en diferentes oficinas por un total de DOSCIENTOS DIECISIETE UNIDADES, cuyas descripciones técnicas y ubicación se describen en la cláusula antes citada, fielmente en las especificaciones técnicas y en la oferta técnica presentada por la contratista, observando las condiciones del suministro y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El Cuerpo de Bomberos pagará a la Contratista un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,617.78) IVA INCLUIDO, en un solo pago, con la fuente de financiamiento RECURSOS PROPIOS, según resolución de Adjudicación No. 23/2024 - CBES suscrita por el presidente de la Junta Directiva el día 24 de junio de 2024, adjudicada a la Contratista según proceso de SUBASTA INVERSA No. SI-04/2024-CBES y de conformidad con el presupuesto aprobado por el Cuerpo de Bomberos, y la propuesta presentada por la Contratista y según el detalle siguiente:

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO US\$	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO US\$
JESSICA ZULEIMA OLMEDIO DE CASTRO (CORPORACIÓN LINE)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO ESTACIONES DE TRABAJO PARA OFICINAS EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR	1	\$56,617.78	\$ 56,617.78
TOTAL, A ADJUDICAR		\$ 56,617.78		

Monto total de la oferta: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
--

El Cuerpo de Bomberos cancelará al Contratista el valor del suministro contratado previo a la presentación del comprobante de factura de consumidor final a nombre del Cuerpo de Bomberos de El Salvador y acta de recepción emitida por el Administrador de Contrato de haber recibido a satisfacción el suministro solicitado. El pago se efectuará en un plazo promedio de sesenta (60) días o dentro de los treinta (30) días para empresas calificadas como MYPES, tal como lo establece el Art. 32 de la ley de fomento, protección y desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; posteriores a la recepción de la documentación que comprueba la recepción a satisfacción del suministro.

De los pagos al Contratista se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales y de acuerdo con la legislación vigente del país.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de los Impuestos (IVA, Renta y otros aranceles), que implique el cumplimiento del presente contrato.

El pago podrá realizarse por medio de cheque o a través de depósito a una cuenta establecida por la Contratista mediante Declaración Jurada para Cuenta Bancaria presentada en su oferta.

SÉPTIMA: MONEDA DE PAGO:

El valor del presente contrato será pagado única y exclusivamente en dólares de los Estados Unidos de América y se entiende que en el precio de la prestación del servicio está incluido el IVA.

OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Las obligaciones emanadas del presente contrato serán cubiertas con la fuente de financiamiento: RECURSOS PROPIOS, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria.

NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO:

La Contratista se compromete a proporcionar el suministro objeto del presente contrato en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por la Administradora del Contrato.

La instalación se realizará en las diferentes unidades del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, como se detalla en las especificaciones técnicas, las cuales están ubicadas en 13 Avenida Sur y Final Pasaje Galán, Barrio Santa Anita, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.

Los gastos de transporte y otros en que se incurriera para la entrega de los bienes será por cuenta del contratista.

DÉCIMA: GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA está obligado a rendir a su costo, fianza, cheque de caja o de gerencia otorgada por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero Salvadoreño, según corresponda.

Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista deberá rendir a favor del Contratante, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, que equivale a CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,661.78), que deberá ser entregada a más tardar ocho (8) días hábiles, posteriores a la fecha que reciba el contrato debidamente legalizado o se remita por correo electrónico. El plazo de la garantía será de cien (100) días a partir de la fecha de suscripción del contrato, plazo que incluye los treinta (30) días adicionales del plazo del contrato.

Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, y/o incremento en el monto contractual, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos y monto necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo y/o incremento contractual. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado. Esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento de Garantía de Cumplimiento de Contrato emitida por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

Esta fianza deberá ser irrevocable, ser de ejecución inmediata y servirá para respaldar el pago de la multas y penalidades o el saldo de éstas favor del Contratante, que no hubieran sido canceladas por el Contratista.

En caso de que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el contrato podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la LCP y sin perjuicio de las sanciones establecidas en la LCP.

DÉCIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, asignado a la Arquitecto ROSA AMÉRICA PÉREZ DE GÓCHEZ, Jefe de Sección de Infraestructura y Mantenimiento, teniendo como atribuciones las establecidas en los Artículos 161 y 162 de la LCP y 63 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA:

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su suscripción por ambas partes y finalizará cuando el Cuerpo de Bomberos haya realizado la liquidación financiera del mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 166 de la LCP.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS POR MORA.

Cuando la Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo al debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso

Para cuantificar la multa a imponer, se tomará en consideración únicamente los porcentajes establecidos a continuación:

- a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía.
- b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía.
- c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía.

La multa mínima a imponer en incumplimientos en los contratos u ordenes de compra cuyo monto exceda a los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA derivados de todos los métodos de contratación, será por el equivalente a un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

El procedimiento a seguir para la imposición de la multa por mora, será conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Alcanzado el monto que determina la caducidad del contrato equivalente al quince por ciento (15%) regulado en la Ley de Compras Públicas, se podrá seguir el procedimiento de extinción contractual y no la multa.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGA:

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo de conformidad con lo establecido en los Artículos 158 de la LCP. Así mismo podrá acordarse la prórroga establecida en el Art. 159 de la LCP (cuando aplique). En tales casos, EL CONTRATANTE emitirá la correspondiente Resolución Razonada de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y monto de las garantías correspondientes.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA:

La Contratista cumplirá con todas las leyes, códigos, regulaciones y prestaciones de carácter laboral vigentes en la República de El Salvador, a favor del personal que sea asignado para la prestación de servicios contemplados en este contrato. Así mismo, la contratista exime al Cuerpo de Bomberos de toda responsabilidad civil, laboral, penal o de tránsito que se le pretenda deducir en relación con el trabajo de su personal, o que surja por daños a terceras personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causadas por violación a una obligación legal o incumplimiento de este contrato por parte del Contratista o su personal. El contratista no tendrá responsabilidad por hechos que se originen como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito, así como por delitos cometidos por terceras personas.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Cuerpo de Bomberos podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando:

- a) La Contratista no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras que se hayan solicitado, en los plazos correspondientes.
- b) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores.
- c) Se podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público hagan innecesaria la finalización del contrato.

Otras causas:

- a) Por la muerte o incapacidad sobrevenida de la contratista individual o por la extinción de la personería jurídica de la sociedad contratista.
- b) Por la declaración de quiebra o concurso de acreedores, y la declaración suspensión de pagos.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente el servicio objeto del contrato.
- d) Por las demás que determine la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Si por cualesquiera causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como huelgas, guerras, terremotos, erupciones volcánicas, órdenes gubernativas, disturbios y otras causas fuera del control del Contratista, se hicieren impracticables los servicios contratados, El CBES podrá dar por terminado los servicios sin responsabilidad para ambas partes y pagará a la Contratista todos los costos y honorarios devengados por los servicios ejecutados hasta la fecha de terminación dada por El CBES.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS:

En caso de conflicto entre ambas partes, serán resueltas en primer lugar mediante arreglo directo y sede judicial, salvo los casos excepcionales y pacto expreso de sometimiento a arbitraje, en cuyo caso se observará la ley de la materia. (Art. 163 de la LCP)

ARREGLO DIRECTO: Las partes contratantes procuran la solución de las diferencias sin otra intervención que, de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. No podrá llevarse a cabo arreglo directo cuando la controversia sea una causal de inhabilitación u otra sanción contemplada en la Ley de Compras Públicas, para lo cual se debe tramitar el procedimiento respectivo.

Las circunstancias que no puedan ser resueltas por estos medios serán sometidas a conocimiento de los tribunales comunes, señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen a la Contratista, quien releva al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:

La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantendrá con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

En aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Contratante está en la obligación de proporcionar la información que le sea requerida, por tanto, el Contratista exonera al Cuerpo de Bomberos de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la información proveída a terceros.

VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El Cuerpo de Bomberos se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP, normativa emitida por la DINAC, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Institución con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

El presente Contrato queda sometido en todo a la LCP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL, PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO:

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento correspondiente.

El Cuerpo de Bomberos en cumplimiento a las leyes nacionales Ley de Igualdad, Equidad, y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), a fin de promover relaciones de respeto entre mujeres y hombres, con el objeto de proteger y garantizar sus derechos y su dignidad humana, declara CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, en las relaciones de trabajo tanto al interior como al exterior de la institución, por lo que ante cualquier práctica de Discriminación y Violencia de Género, que realice el contratista, que vulneren derechos y dignidad de las personas, el Cuerpo de Bomberos aplicará las medidas acordes a lo establecido en las leyes nacionales y normativas internas que correspondan.

VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

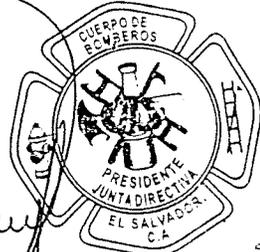
El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones en 13 Avenida Sur, Final Pasaje Galán, Barrio Santa Anita, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Teléfono: 2132-2035 / 2527-7317 y correo: _____ y la Contratista señala para el mismo _____

_____ distrito y departamento _____

teléfono _____ correo electrónico _____

comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado.

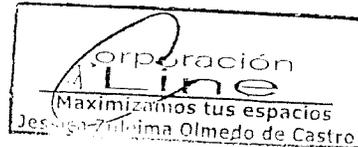
En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares originales de igual valor, en el Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



MAYOR BALTAZAR SOLANO FLORES
PRESIDENTE DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR



JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO
CONTRATISTA



En el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día cinco de julio de dos mil veinticuatro. Ante mí, HÉCTOR ANDRÉS CHINCHILLA ARIAS, Notario,

comparecen: el Mayor BALTAZAR SOLANO FLORES, quien es

conozco e identifico por medio de su Documento lo en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal del CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR, en adelante CUERPO DE BOMBEROS, Institución de Derecho Público, de carácter autónoma y descentralizada, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cuarenta y un mil veintidós – ciento siete – seis, que tuve a la vista, que en el curso de este instrumento se denominará “EL CONTRATANTE” personería que al final relacionaré; y por otra parte JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO, mayor de edad, (

a quien conozco en virtud de este acto e identifico con

Documento _____, debidamente homologado al Número de Identificación Tributaria, actuando en su calidad personal y que en lo sucesivo se denominará “LA CONTRATISTA”, dichos comparecientes en el carácter en que actúan **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden, por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento de naturaleza contractual, por medio del cual, se hace constar que el CUERPO DE BOMBEROS ha adjudicado un contrato según resolución de adjudicación número **VEINTITRÉS/DOS MIL VEINTICUATRO – CBES** de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, adjudicando a la Contratista de conformidad a las condiciones que aparecen en el documento de Adjudicación y demás documentos contractuales, entre los que están: Documento de Solicitud de Propuestas, Especificaciones Técnicas, oferta técnica, precio de cierre de la subasta y cláusulas contractuales generales; documentos que expresamente se entienden incorporados al contrato. El objeto del contrato comprende la regulación de las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que la Contratista cumpla a satisfacción del Contratante el “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES TIPO ESTACIONES DE TRABAJO PARA OFICINAS EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR**”, adjudicados a la contratista. En relación con el plazo del contrato, el Contratista se compromete a dar fiel cumplimiento a la Cláusula Novena debiendo en consecuencia entregar totalmente el suministro ofertado, objeto del contrato a entera satisfacción del CUERPO DE BOMBEROS, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por la Administradora de Contrato en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles. El precio del servicio es por un monto total de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios; de conformidad con el presupuesto aprobado por el CUERPO DE BOMBEROS y la oferta presentada por LA CONTRATISTA. Reconocen asimismo los comparecientes en el carácter en que actúan y el resto de los conceptos expresados en el documento; Y yo, el suscrito Notario DOY FE: I) De ser auténticas las firmas que calza el documento que antecede, por haber sido puestas por los comparecientes de su puño y letra a mi presencia; II) De ser legítima y suficiente la personería con que comparece la señor **BALTAZAR SOLANO FLORES**, por haber tenido a la vista: a) El Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en sus artículos uno y siguientes; b) El Diario Oficial número Doscientos Cuatro, Tomo Cuatrocientos Treinta y Siete, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo Número Quinientos Veinte, de fecha cuatro de octubre de dos mil

veintidós, por medio del cual se crea el Cuerpo de Bomberos de El Salvador como una institución de derecho público, de carácter autónoma y descentralizada; c) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número Cuarenta y Uno, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador, con fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortiz, le nombra, a partir del día tres de junio de dos mil veinticuatro, como Presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; y d) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual el señor Presidente de la República le tomó protesta constitucional como Presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, e) Certificación de punto número SIETE del acta número TRES correspondiente a la segunda sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en la que se acordó delegarlo a suscribir Contratos como el presente en nombre del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de DOS folios útiles. Y leído que les fue por mí, todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifestaron su conformidad, por estar redactado conforme a sus voluntades, ratificaron su contenido y firmamos en dos ejemplares originales. DOY FE.



MAYOR BALTAZAR SOLANO FLORES
PRESIDENTE DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE EL SALVADOR



JESSICA ZULEIMA OLMEDO DE CASTRO
CONTRATISTA



